## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION ECONOMICA Y RECAUDACION EL DIA 23 DE JULIO DE 2024

En la ciudad de Salamanca, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, siendo las trece horas y cincuenta minutos, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento la Junta Rectora del O.A.G.E.R., de forma presencial bajo la Presidencia de D. Fernando J. Rodríguez Alonso, los siguientes concejales: D. Pedro José Martínez Córdoba, D. José Luis Mateos Crespo, Da María García Gómez, y D. Ignacio Javier Rivas Serrano, y de forma telemática D. Luis Sánchez Arévalo y D. Ángel Molina Martínez, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta Rectora, convocada de forma legal para el día de hoy, a la que asisten asimismo de forma presencial, D. José María Benavente Cuesta, Asesor Jurídico Jefe, D. José Joaquín González Masa, Interventor Municipal, que renuncia al cobro de las dietas por asistencia, D. Mariano José Sánchez Iglesias, Gerente del O.A.G.E.R., y como Secretaria, la Asesora Jurídica del O.A.G.E.R., Da Sandra González García.

## 1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2023.

Aprobada por unanimidad.

## 2.- Expediente incoado para el reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2024 (Expediente 77/GE24).

Aprobado con el voto a favor del Grupo Popular y del Grupo Vox, y la abstención del Grupo Socialista.

## 3.- Ruegos y Preguntas.

- D. José Luis Mateos Crespo realiza la sugerencia de dar cuenta a la Junta Rectora, antes de su publicación en la página web del OAGER, de la Memoria de Actividades y de la Memoria del Defensor del Contribuyente, para poder conocer y debatir su contenido.
- D. José Luis Mateos Crespo, a la vista de publicación de la Memoria del Defensor del Contribuyente del año 2023, pone de manifiesto las siguientes cuestiones:

Resulta llamativo que se siga necesitando una asistencia del Defensor del Contribuyente para la plusvalía, lo que pone de manifiesto las dificultades del público al que se dirigen este tipo de actuaciones. Esa ayuda y asistencia en los trámites de la web para la autoliquidación de la cuota lleva a la reflexión de mejorar la forma en la que se realiza el pago de la plusvalía, puesto que acudir al Defensor del Contribuyente para ello no debe ser la vía ordinaria.

En cuanto a los beneficios fiscales y ayudas, destacan las solicitudes del bono bus especial, se desconoce la razón por la que se canalizan dichas solicitudes a través del Defensor del Contribuyente.

Por lo que se refiere a los canales de presentación de las actuaciones, es mayoritaria la telefónica, e interesa saber qué tal funciona la vía telemática.

De las actuaciones del Defensor del Contribuyente el 65% no producen ningún resultado, debido a que se trata de ayudas y consultas, lo que lleva a pensar que, si se requiere la asistencia del Defensor del Contribuyente, es porque la información facilitada con anterioridad no ha sido la correcta.

De acuerdo con el perfil de las personas atendidas, destacan las personas mayores, de más de 60 años. Teniendo en cuenta las actuaciones y los datos recogidos en la Memoria, se plantea como sugerencia la posibilidad de habilitar una oficina para la atención presencial a los contribuyentes, especialmente las personas mayores, puesto que si se persigue que no haya exclusión financiera de las mismas en los bancos debería evitarse también esa exclusión en su relación con la Administración, al ser público que no está acostumbrado a realizar las gestiones de forma telemática.

Interesa conocer cuáles de las propuestas de mejora que realiza el Defensor del Contribuyente se han llegado a materializar.

En relación con las encuestas que se realizan a los usuarios, de las miles de atenciones realizadas, sorprende que sólo se hayan recibido 83.

Por lo que se refiere a la Memoria de Actividades del OAGER, D. José Luis Mateos Crespo se interesa por las principales actuaciones que realiza el Servicio Tributario. En cuanto a la Inspección, saber a qué se debe el volumen en relación con el resultado de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público, así como de ICIO y la tasa por licencia de apertura de establecimientos, si en esta última se detectan muchos establecimientos que carecen de la licencia.

También se interesa por el número de expedientes tramitados en relación con las viviendas y apartamentos de uso turístico, qué es lo que se inspecciona y qué tributo se suele liquidar en relación con las mismas.

En cuanto a Recaudación, señala que ha aumentado la recaudación en vía voluntaria, y desde el año 2020 se ha incremento la recaudación en vía ejecutiva considerablemente, y solicita información sobre el motivo.

Por lo que se refiere a los contenciosos, sería oportuno saber cuál es el resultado de los procedimientos, si es beneficioso o no para la Administración, y aunque se ha reducido el número, interesa conocer por qué se ha producido un incremento en relación con la tasa por aprovechamiento especial del dominio público.

En contestación a las cuestiones planteadas el Presidente del OAGER señala:

No existe inconveniente en traer las Memorias, tanto la de Actividades como la del Defensor del Contribuyente, a la Junta Rectora para dar conocimiento de las mismas antes de su publicación.

En relación con la actuación del Defensor del Contribuyente, realiza una atención importante especialmente a las personas mayores, porque es un colectivo que demanda más atención y presenta más dificultades para relacionarse telemáticamente, de ahí que entre sus funciones se encuentre la atención a las mismas. Fundamentalmente en relación con las gestiones de la plusvalía.

El Gerente del OAGER confirma que la plusvalía es el tributo que más número de dudas y consultas plantea, y ello debido a las sentencias del Tribunal Constitucional de los años 2017, 2019 y 2021, así como por la entrada en vigor de la modificación legal del impuesto, y de la fórmula de cálculo del mismo. Si bien se realizaron las oportunas modificaciones en la página web, los contribuyentes encuentran dificultades porque no se trata sólo de liquidar el impuesto, sino que también se puede solicitar la no sujeción y elegir el método de cálculo. Señala que en enero de 2024 se ha puesto en funcionamiento la nueva sede electrónica, recogiendo todas las opciones de los contribuyentes en relación con este tributo. Y que el incremento de consultas ante el Defensor del Contribuyente al respecto de este impuesto se debe a la propia dificultad que presenta el tributo.

El Presidente apunta que ha habido mucha petición de información en relación con este tributo debido a las sentencias que han afectado al mismo, que han dado lugar a un gran número de reclamaciones.

En cuanto al bono bus especial, señala que las consultas ante el Defensor del Contribuyente se corresponden con las personas a las que se les deniega el mismo, que acuden al Defensor para que les ayude en relación con la solicitud.

D. Jose Luis Mateos indica que las solicitudes se tramitan ante la empresa concesionaria que es la que debe facilitar la orientación y ayuda.

El Presidente precisa que, puesto que las bonificaciones están previstas en una Ordenanza fiscal, la gente acude al OAGER en relación con la gestión de las mismas.

El Presidente pone de manifiesto que el motivo por el que la mayoría de las actuaciones del Defensor del Contribuyente se cierran sin resultado es debido a la labor de asistencia que realiza, aclarando posibles dudas, e informando a los contribuyentes. Señala que la relación entre el Defensor del Contribuyente y el resto de Departamentos es muy fluida, y se tienen en cuenta todas las propuestas que realiza.

En cuanto al poco volumen de encuestas, puede deberse a que se trata de un formulario que se pone a disposición de los contribuyentes, y no es obligatoria su realización.

Por lo que se refiere al Servicio Tributario, señala que el mismo realiza también funciones de comprobación, que no sólo lleva a cabo la Inspección. De tal forma que están repartidas las funciones entre el Servicio Tributario y la Inspección.

El volumen de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público se debe a las liquidaciones que se realizan en función de las declaraciones de las empresas. En cuanto al ICIO y la licencia de apertura, se realizan por la Inspección funciones de comprobación tanto de obras mayores como de obras menores, así como liquidaciones resultado de la revisión catastral de los usos de los inmuebles. De tal forma que cuando se detecta que existen establecimientos desarrollando su actividad sin licencia se liquida la tasa correspondiente.

El Gerente señala que al Servicio Tributario le corresponden las funciones de gestión tributaria, si bien la línea que delimita la Inspección del Servicio tributario es difusa, de tal forma que en algunos momentos se realizan tareas de comprobación por uno y otro, tales como revisión de autoliquidaciones.

El Presidente confirma que sus funciones no son estancas, sino que se encuentran relacionadas.

En cuanto a las viviendas de uso turístico, señala que fundamentalmente se liquida la tasa por recogida de basuras mismas, así como en algunos casos la tasa por licencia de apertura. Indica que con la aprobación de la nueva regulación se llevará a cabo la regularización de las mismas.

D. José Luis Mateos pregunta qué se hace con las comprobaciones de las viviendas de uso turístico si no cumplen las condiciones, y solicita que se facilite información sobre las actuaciones realizadas.

El Presidente señala que se ha estado dando traslado de la información al Servicio de Policía Administrativa, que procederá, una vez aprobada la nueva regulación a llevar a cabo las actuaciones oportunas. Hasta el momento se está comprobando la información que facilita la Junta de Castilla y León, y puesto que se desarrolla en las mismas una actividad económica se regulariza la tasa por recogida de basura aplicando el epígrafe correspondiente.

D. José Luis Mateos, en cuanto a la Recaudación, señala que ha aumentado la recaudación ejecutiva, al tiempo que ha disminuido el saldo pendiente.

El Gerente señala que es posible que se haya producido un aumento en la recaudación por los expedientes sancionadores que se tramitaron durante la pandemia, y eso supuso un incremento tanto en la recaudación voluntaria como en la ejecutiva.

El resultado final del saldo pendiente en la recaudación ejecutiva es inferior en los últimos ejercicios porque precisamente el objetivo es reducir las deudas pendientes.

José Luis Mateos pregunta cuál es el porcentaje de incobrables, y morosidad.

El Gerente señala que se puede facilitar dicha información, y que la tasa de morosidad no es alta.

En cuanto a los contenciosos y el resultado de los mismos, el Presidente señala que han incrementado los litigios en relación con la tasa por ocupación del dominio público por los litigios de las empresas de telefonía que no son titulares de las redes pero las utilizan, debido al pronunciamiento de los tribunales en relación con la tasa del 1,5 %.

La Asesora Jurídica del OAGER señala que todas las sentencias dictadas en los procedimientos judiciales se publican en la página web, pudiendo acceder al contenido y sentido del fallo. En cuanto al incremento de procedimientos por la tasa por aprovechamiento especial del dominio público se debe a los recursos interpuestos por las empresas comercializadoras de la energía eléctrica, que no son titulares de las redes pero que realizan un aprovechamiento de las mismas. Las sentencias obtenidas hasta el momento son favorables al Ayuntamiento, incluidas las sentencias del Tribunal Superior de Justicia, y se ha planteado por una empresa recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Finalmente D. José Luis Mateos Crespo pregunta si se paga la tasa por ocupación de la vía pública por las cargas y descargas puntuales que se realizan en la misma. El Presidente indica que por esas ocupaciones

puntuales no se paga la tasa, si bien hay casos en los que se ha solicitado una reserva de la vía pública y se paga la tasa por dicha reserva.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos, se levantó la sesión ordenando el Sr. Presidente la confección de este Acta, y CERTIFICO,

EL PRESIDENTE DEL OAGER

LA SECRETARIA DE LA JUNTA RECTORA